



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Anexo 1b
FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE
Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE
Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Anexo 1c
MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 2a
Propuesta Técnica

1. Objeto

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en lo subsecuente **La Corte**, requiere la contratación del servicio de mensajería acelerada nacional e internacional, con el objeto de mantener de forma eficaz y eficiente el envío y recepción puerta a puerta de documentación y paquetería necesaria para el cumplimiento de las actividades propias.

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Mínimo durante la vigencia	Máximo durante la vigencia	Especificaciones
1.1	Guías Nacionales	Guía	700	3,900	Numeral 3 Descripción del servicio y Apéndice A Descripción de actividades frecuencias y características generales
1.2	Guías Internacionales	Guía	90	400	
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción Nacional	Kg y Fracción	3,000	28,500	
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción Internacional	Kg y Fracción	720	3,100	
1.5	Acuse de recibo nacional	Acuse	1	100	
1.6	Acuse de recibo internacional	Acuse	1	5	

La vigencia equivalente a cinco meses y medio de servicio, iniciando el 16 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.1. Alcance del Objeto

Contratar el servicio de recolección, transporte y entrega puerta a puerta, de mensajería y paquetería nacional con destinos nacional e internacional, en el entendido que los retrasos afectan de manera sustancial, las funciones y actividades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que los asuntos que manejan conforme a sus atribuciones son con término de ley, lo anterior conforme el **Apéndice A Descripción de actividades, frecuencias y características generales** del presente anexo técnico.

2. Características y condiciones técnicas del servicio

2.1. Cobertura

Los inmuebles donde será proporcionado el servicio se encuentran establecidos en el **Apéndice B Listado de inmuebles a cargo de la Corte**, los cuales son de carácter enunciativo más no limitativo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

2.2. Partidas

- Partida única

La partida será adjudicada a un solo prestador de servicios.

2.3. Vigencia

Del 16 julio al 31 de diciembre del 2021

2.4. Beneficios esperados del servicio

Con la prestación del servicio, se obtendrá el siguiente beneficio:

Mantener las condiciones óptimas para la excelencia del servicio de mensajería acelerada para todos los inmuebles de la Corte, ubicados en la República Mexicana.

2.5. Catálogo de servicios

El participante deberá presentar escrito en el que manifieste los costos de los servicios ofertados conforme al Apéndice E Catálogo de Servicios.

3. Descripción del servicio

El servicio de mensajería acelerada nacional, internacional y con acuse de recibo comprende la recolección, transporte y entrega de mensajería puerta a puerta, con origen nacional y destino nacional e internacional, y en casos excepcionales de origen internacional a destino nacional, así como envíos de mensajería con acuse de recibo; ya sea con origen y destino en los inmuebles de la Corte, así como destinos institucionales, e incluso personas físicas o morales.

3.1. Recolección

La recolección de los envíos en los inmuebles a cargo de las Casas de la Cultura Jurídica de la Corte distribuidas a nivel nacional se llevará a cabo semanalmente, dentro de un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad a las necesidades de cada inmueble, a los horarios y ubicaciones establecidas por los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas.

Para tal efecto, la Corte hará del conocimiento por escrito al prestador de servicios, mínimo con cinco días hábiles previos a la fecha de inicio de la vigencia de la contratación, el horario para realizar la recolección de los envíos, así como el punto de recolección en cada inmueble.

Tanto el horario de recolección como la ubicación del único punto de recolección en cada inmueble deberán mantenerse sin cambios durante la vigencia del servicio, si por necesidades se requiere modificar alguno de estos, tal situación deberá ser hecha del conocimiento al prestador de servicios por escrito, al menos con cinco días hábiles de antelación, a efecto de que adopte las medidas necesarias para atender la petición.

El Prestador de Servicios deberá recolectar la mensajería en los domicilios señalados en el **Apéndice B Listado de inmuebles a cargo de la Corte**, conforme a los horarios de recolección establecidos por las Casas de la Cultura Jurídica y Áreas Administrativas, de ser posible la Corte deberá designar un responsable que, a lo largo del día y hasta el horario de recolección pactado, consolide los envíos generados con la intención de que los representantes



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

del prestador de servicios realicen de manera ágil la recolección, así como evitar filas y demoras en la entrega de la mensajería por parte de los usuarios.

Asimismo, **la Corte** a través de los administradores del Contrato deberán establecer un control que permita identificar los números de guía y códigos de rastreo de los paquetes que sean afectados, en el caso de retraso en la entrega, daños, extravíos y omisión o retraso en el horario de recolección pactado, por parte del prestador de servicios con la finalidad de aplicar las penas convencionales que correspondan.

El **Prestador de Servicios** deberá proponer una solución integral que permita designar un responsable, mismo que deberá verificar que los envíos recolectados cuenten con los datos indispensables como: nombre completo del remitente, destinatarios, calle, número, colonia, alcaldía o municipio, código postal, o cualquier otro dato que por el destino del envío sea necesario consignar, a efecto de evitar la devolución de los envíos por datos incompletos. Asimismo, deberá registrar en su sistema administrativo los datos completos del envío, así como la fecha de recolección y entrega al destinatario final.

El **Prestador de Servicios** deberá informar a las áreas administradoras y supervisoras del contrato, aquellos casos en los que se percate que el envío de mensajería solicitado por el área usuaria corresponde a artículos restringidos y/o prohibidos, la cantidad de piezas sea evidentemente mayor a la generalidad de lo que las áreas envían, o bien cualquier otra situación destacable que a primera instancia no se identifique o relacione con la actividad propia de **la Corte**.

En caso de que el vehículo designado para la recolección sufra algún percance o avería, el **Prestador de Servicios** deberá comunicar el hecho a la Unidad Administrativa, que corresponda, así mismo deberá enviar otro vehículo a cubrir la ruta afectada, con la finalidad de no afectar las funciones y actividades de **la Corte**.

La Corte podrá solicitar la recolección de mensajería de manera extraordinaria, es decir: peso, volumen, día y horario, mismos que pueden incluir sábados y domingos; para tal efecto las áreas requirentes deberán coordinarse con personal del **Prestador de Servicios** y efectuar la solicitud extraordinaria con un día hábil de anticipación. Estas recolecciones se realizarán con independencia de la recolección cotidiana establecida y las guías utilizadas deberán tener el mismo costo que los servicios ordinarios.

Se enlistan los artículos prohibidos para las recolecciones:

- Líquidos.
- Artículos perecederos y de fácil descomposición.
- Joyas, dinero y valores (títulos de crédito).
- Vidrio en todas sus presentaciones.
- Mercancía falsificada (piratería).
- Material pornográfico.
- Mercancía de procedencia extranjera sin documentos de importación.
- Pieles y cueros de animales.
- Plantas y animales (vivos o muertos).
- Armas de cualquier tipo.
- Explosivos y gases comprimidos.
- Medicamentos controlados y circulación restringida.
- Estupefacientes y sustancias psicotrópicas (precursores químicos y químicos básicos).
- Muestras de laboratorio (tóxicas, peligrosas o de manejo especial).
- Solventes y corrosivos.
- Líquidos y sólidos inflamables.
- Objetos magnéticos o radioactivos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

- Materiales oxidantes (ácido nítrico, ácido sulfúrico, oxígeno, óxido nitroso, etc.).
- Artículos tóxicos, materiales irritantes y sustancias infecciosas.
- Bebidas alcohólicas.

Además, en servicios internacionales, incluye:

- Medicamentos.
- Alimentos.
- Suplemento alimenticio.
- Placas de vehículos.
- Envíos con valor superior a \$10,000 USD.

No se enviarán artículos que no estén relacionados con las actividades sustantivas de los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas.

3.2. Sitios de recolección

Los inmuebles donde será llevada a cabo la recolección de mensajería para **la Corte**, se encuentran detallados en el **Apéndice B Listado de inmuebles a cargo de la Corte**.

3.3. Entrega

El prestador de servicios deberá entregar los envíos nacionales ordinarios, o con acuse de recibo, a más tardar a las 11:30 horas del día hábil siguiente a su recolección, aun cuando registren sobrepeso, en las 134 ciudades de la República descritas en el **Apéndice B Listado de inmuebles a cargo de la Corte**.

Para cualquier otra población dentro de la República Mexicana que no se encuentre relacionada, o que estén consideradas como de alto riesgo, las entregas deberán ser dentro de un plazo de 24 a 72 horas.

Para el caso de envíos internacionales el tiempo de entrega deberá ser:

- Estados Unidos y Canadá 24 a 48 horas.
- Centro América, El Caribe y América del Sur 72 horas.
- Europa, África y Asia, máximo 120 horas.

La Corte determinará los lugares que tendrán horario específico de entrega de mensajería, bajo circunstancias apremiantes y/o especiales, mismo que se hará del conocimiento del **Prestador de Servicios** con la debida anticipación.

Tratándose de envíos que se realicen en ciudades fronterizas, será responsabilidad del **Prestador de Servicios** realizar los trámites aduanales correspondientes.

Derivado de sus actividades, **la Corte** no acepta el denominado servicio ocurre; asimismo, no deberá realizar entrega de mensajería en buzones o apartados postales, por lo tanto, todos y cada uno de los servicios de mensajería que se requieran, se deberán entregar en cada uno de los domicilios citados en las guías, acudiendo a la Oficialía de Partes de cada uno de ellos a realizar la entrega, a menos de que exista petición escrita (correo electrónico) del área remitente. El **Prestador de Servicios** deberá realizar como mínimo dos intentos de entrega en el domicilio del destinatario, en caso de no efectuar la entrega en la segunda visita, deberá dejar un aviso en el domicilio visitado, notificando al remitente de dicho acontecimiento mediante correo electrónico, adjuntando constancia de las dos visitas realizadas sin éxito de entrega, indicando claramente las causas que lo motivaron.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Una vez realizados los dos intentos de entrega, el **Prestador de Servicios** inmediatamente devolverá el envío al remitente junto con la documentación soporte. La evidencia de las visitas realizadas, serán aquellos documentos o registros que permitan demostrar que se hicieron los dos intentos de entrega en el domicilio del destinatario.

Asimismo, inmediatamente notificará al remitente de dicho acontecimiento mediante correo electrónico, adjuntando constancia de las dos visitas realizadas sin éxito de entrega, indicando claramente las causas que lo motivaron. Una vez realizados los dos intentos de entrega, el **Prestador de Servicios** inmediatamente devolverá el envío al remitente junto con la documentación soporte. La evidencia de las visitas realizadas, serán aquellos documentos o registros que permitan demostrar que se hicieron los dos intentos de entrega en el domicilio del destinatario.

En caso de incumplimiento a los tiempos establecidos el **Prestador de Servicios** se hará acreedor de una pena convencional o deductiva que corresponda, establecidas en la Convocatoria/Bases.

Todos los envíos de la Corte deberán ser manipulados y resguardados cuidadosamente, desde la recolección hasta la entrega al destinatario; asimismo, tendrán carácter de entrega primordial, debido a que se manejan tiempos perentorios y plazos en la impartición de justicia, para el trámite de los procesos judiciales, que constituyen la actividad sustantiva de **la Corte**.

La Corte otorgará las facilidades necesarias para que el **Prestador de Servicios** ingrese a las instalaciones siempre y cuando sea posible, en el entendido de que estarán sujetas a la disponibilidad y a las medidas de seguridad establecidas en cada inmueble; no se ofrecerá este beneficio tratándose de entregas a terceros.

El **Prestador de Servicios** deberá entregar la mensajería de persona a persona, o en su caso obtener el sello de la Oficialía de Partes o equivalente en la dependencia o entidad, institución y persona física o moral, recabando fecha, nombre y firma de quien recibe.

3.4. Compromiso de entrega

El **Prestador de Servicios** se compromete a entregar los envíos sin presentar maltratos, averías, sin manchas ni enmendaduras, debiendo resguardar, desde la recolección hasta la entrega al destinatario final, la integridad de los mismos. Asimismo, se compromete a establecer las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar el robo o extravío de los envíos por parte del personal a su cargo.

La entrega de la mensajería con acuse de recibo, se realizará bajo los mismos términos y condiciones de entrega nacional o internacional, según sea el caso. En ese sentido, los acuses de recibo generados en una semana deberán ser entregados a sus remitentes el viernes siguiente, con excepción de los envíos internacionales, cuya devolución estará sujeta a la fecha de entrega del envío. Para tal efecto, el **Prestador de Servicios** deberá entregar los acuses al encargado de la Unidad Administrativa de la Corte.

En caso de incumplimiento a los tiempos establecidos, el **Prestador de Servicios** se hará acreedor de una pena convencional o deductiva que corresponda, establecidas en la Convocatoria/Bases.

3.5. Devoluciones

La Corte únicamente aceptará la devolución de envíos por causas no imputables al **Prestador de Servicios**, siempre y cuando remita a las áreas correspondientes la documentación que señale y acredite que el motivo de la devolución se encuentra dentro los siguientes supuestos:

- Cambio de domicilio.
- Dirección insuficiente.
- No se localiza al destinatario después de dos intentos de entrega como mínimo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

- El destinatario se niega a recibir.

3.6. Horario

3.6.1. Recolección

La recolección de los envíos deberá llevarse a cabo conforme a lo indicado en el numeral 3.1.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento al horario establecido para la recolección de la mensajería pactado con **la Corte**, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

3.6.2. Entrega

La entrega de la mensajería deberá llevarse a cabo conforme a lo indicado en el numeral 3.3.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento en la entrega de la mensajería se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

3.7. Guías

El prestador de servicios deberá proporcionar una herramienta tecnológica, mediante la cual, **la Corte** pueda tener acceso al control de las guías emitidas, desde su recolección hasta su destinatario, en tiempo real, así como guías, manuales, guías con acuse y a través del sistema.

Los envíos se realizarán a través de guías electrónicas que el **Prestador de Servicios** deberá proporcionar previamente al inicio de la vigencia del servicio, en las cantidades que requiera cada Unidad Administrativa de la Corte (aproximadamente 727 guías mensuales a nivel nacional). En caso de contingencia, deberá dejar, por cada unidad administrativa el equivalente al 10% de guías en formato impreso de su necesidad mensual, dichas guías deberán contener los elementos necesarios para diferenciarlas entre nacionales, internacionales y con acuse de recibo, así como estar rotuladas con las frases remitente y destinatario.

A efecto de que los usuarios del servicio llenen correctamente las guías, el **Prestador de Servicios** deberá integrar dentro su propuesta técnica, un manual electrónico que explique la forma correcta de llenado de las guías, con la finalidad de que el administrador del contrato lo remita a los usuarios finales del servicio. Debe de entregarse dentro los primeros tres días hábiles siguientes al inicio del servicio.

En el caso de que sean guías no utilizadas impresas, o que por error involuntario se cancelen o destruyan, deberán ser repuestas a la brevedad en la siguiente dotación y no serán contabilizadas para efectos de facturación.

3.7.1. Características de las guías

Las guías deberán ser de las siguientes características:

1. Nacionales

- En el caso de guías físicas, deberán ser entregadas a consignación y en los domicilios de las Casas de la Cultura en el interior de la República, en el Almacén y Departamento de Correspondencia en la Ciudad de México.
- No deben tener fecha de vencimiento.
- Se podrán utilizar para realizar envíos a cualquier parte de la República Mexicana.
- En el caso de las guías físicas, serán canjeables, en caso de error en el requisitado, sin costo alguno para **la Corte**.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

- El precio de la guía incluye la recolección y entrega a domicilio.

2. Internacionales

- En el caso de guías físicas, deberán ser entregadas a consignación y en los domicilios de las Casas de la Cultura Jurídica, en el Almacén y Departamento de Correspondencia en la Ciudad de México.
- No deben tener fecha de vencimiento.
- Se podrán utilizar para realizar envíos a cualquier parte del mundo, con excepción de países en estado de guerra o conflicto armado interno.
- En el caso de guías físicas, serán canjeables, en caso de error en el requisitado, sin costo alguno para la Corte.
- El precio de la guía incluye la recolección y entrega a domicilio.

Para ambos casos las características referidas anteriormente son de carácter enunciativo más no limitativo.

En caso de que las guías contengan rubros que deban llenarse por el personal del **prestador de servicios**, éste se compromete que, en la entrega o recepción, serán requisitados de manera legible.

3.7.2. Cantidad de guías

El **Prestador de Servicios** deberá proporcionar un Sistema en entorno Web que cuente de forma mínima con un módulo para la generación e impresión de guías de embarque con un número de folio ligado al número de guía, perfeccionando el control de mensajería para **la Corte**.

El **Prestador de Servicios** mantendrá un flujo de suministro mensual de material (guías y material de embalaje), suficiente para la adecuada operación del servicio.

Tal efecto se encuentra detallado con la cantidad de envíos en el **Apéndice E Catálogo de Servicios**.

3.7.3. Embalaje

El **Prestador de Servicios** deberá suministrar el material de embalaje (bolsas protectoras de plástico con adhesivo, sobres de cartón o lo que estime conveniente), para el adecuado transporte de la mensajería y para garantizar la integridad del envío, el cual será proporcionado directamente a las Unidades Administrativas del Poder Judicial de la Federación, sin costo adicional. El material de embalaje, en caso de llevar impresa propaganda del **Prestador de Servicios**, no deberá obstruir la visibilidad de la guía, permitiendo una rápida ubicación de datos del remitente y destinatario.

El **Prestador de Servicios** deberá proporcionar a cada Área administrativa dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio del servicio, un manual electrónico que explique las políticas de embalaje y envío, necesarias para garantizar su conservación durante su traslado, a efecto de que sea distribuido entre los usuarios del servicio.

Para todos los envíos de mensajería, los usuarios del servicio deberán respetar las políticas de embalaje y envío que el **Prestador de Servicios** integre a dicho manual.

Si durante la vigencia del contrato el **Prestador de Servicios** actualiza o realiza cambios en el esquema de las guías, deberá hacerlo del conocimiento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales con una anticipación mínima de 30 días naturales, en el entendido que deberá actualizar y redistribuir el mencionado manual.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Las solicitudes de material de embalaje se deben entregar dentro de los tres días hábiles posteriores a la solicitud de abastecimiento, realizada mediante oficio o correo electrónico por las Áreas administrativas de **la Corte**, el cual será administrado por el personal designado en cada una de ellas, y serán las únicas encargadas de la gestión, reparto de guías y material de embalaje a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas administrativas. El **Prestador de Servicios** deberá proporcionar la cantidad exacta solicitada, sin limitar la entrega.

En caso de incumplimiento a los tiempos establecidos el **Prestador de Servicios** se hará acreedor de una pena convencional o deductiva que corresponda, establecidas en la Convocatoria/Bases.

3.8. Peso

La entrega nacional considera el manejo de 1 kg de peso por cada guía nacional; en caso de que el envío registre un peso mayor al de 1 kg, el **Prestador de Servicios** deberá cobrar únicamente el peso adicional real que pudiera presentarse en cada uno de los envíos.

La entrega internacional considera el manejo de 500 gramos de peso por cada guía internacional; en caso de que el envío registre un peso mayor al de 500 gramos, el **Prestador de Servicios** deberá cobrar únicamente el peso adicional real que pudiera presentarse en cada uno de los envíos.

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calculará el llamado peso volumétrico o dimensional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Largo (cm)} \times \text{Ancho (cm)} \times \text{Alto (cm)}}{5,000}$$

$$5,000$$

Nota: Se utiliza la fórmula de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)

El peso volumétrico o dimensional se aplicará a la tarifa sólo si resulta mayor que el peso físico.

El peso máximo por envío será de 70 kg, en tanto que el peso máximo volumétrico será de 80 kg.

3.9. Garantía del servicio

El **Prestador de Servicios** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y vehículos suficientes y adecuados para el tipo de servicio requerido, a fin de garantizar que los servicios, descritos en el presente anexo técnico y sus apéndices, sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

3.10. Plan de trabajo general

El inicio de la prestación de los servicios será conforme a lo indicado en el numeral 2.3 *Vigencia del presente anexo técnico*, debiéndose ejecutar el plan de trabajo conforme a cada una de las fases que a continuación se indican:

1. Planificación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

2. Implementación
3. Ejecución y control
4. Cierre

El programa de trabajo general contempla los hitos que deben cumplirse, con actividades específicas que el **Prestador de Servicios** proponga en beneficio de su cumplimiento, sin modificar ni omitir los hitos definidos por **la Corte** y su orden cronológico.

El **Prestador de Servicios** como parte de su propuesta técnica deberá elaborar un programa de trabajo general basado en la tabla 1, complementado con actividades específicas que garanticen el cumplimiento de los hitos requeridos.

El **Prestador de Servicios** deberá considerar en todo momento dentro de su propuesta la planeación para la prestación del servicio y la generación de un programa de operación donde establezca todas y cada una de las actividades incluyendo responsables y entregables para el logro en tiempo y forma de los servicios solicitados materia de esta convocatoria, de igual manera deberá de ceñirse a los tiempos, condiciones y niveles de servicios establecidos por **la Corte**.

El servicio se iniciará conforme a lo indicado en el Numeral 2.3. *Vigencia*, fecha establecida en la que se acordará el Plan de Trabajo General y en la que el prestador de servicios presentará el programa de operación que especifique claramente la estrategia, para la ejecución del servicio.

A partir del arranque del servicio, el administrador del contrato designará al personal (nombre y cargo) que conformará la administración del servicio, dicha designación se formalizará en la Junta de Arranque.

El Plan de Trabajo General presentado por el **Prestador de Servicios** en su propuesta, será el punto de partida para que **Prestador de Servicios** revise el programa de operación definitivo, el cual es obligatorio y deberá ser autorizado a más tardar 10 días hábiles posteriores a la Junta de Arranque. Este plan de trabajo aquí descrito es enunciativo mas no limitativo, el prestador de servicios deberá actualizarlo conforme a su propuesta.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Tabla 1 Plan de Trabajo General

Fase	ID	Hito-tarea	Periodo para su ejecución establecidos en días hábiles			Responsable	ID Precedente
			Inicio días contados a partir de la "Junta de Arranque"	Días para ejecutar la actividad	Término de actividad días acumulados		
Fallo	0	Informar Fallo de la licitación.	N/A	N/A	N/A	Corte	N/A
Fase de planificación	1	A partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato se definirá la fecha de la "Junta de Arranque", la cual no excederá los primeros 5 días hábiles del inicio de la vigencia del servicio.	Inicio Oficial del servicio				
	2	"Junta de Arranque", el Administrador del Contrato formalizará la designación del personal que será responsable de la Administración del contrato y de igual manera el prestador de servicios presentará al personal designado para el buen desempeño del servicio (Coordinador, supervisor(es), personal técnico o elementos y/o a quien considere conveniente incorporar). Se acordará con el prestador de servicios el "Formato de solicitud de entregable bajo demanda".	1	1	1	Administradores del Contrato, Administraciones del Contrato / Licitante adjudicado	1
	3	Presentación de la Administración del Contrato y de el prestador de servicios (Coordinador, supervisor(es) y personal técnico o elementos).	1	1	1	Administradores del Contrato, Coordinador del Servicio / Supervisor del servicio	1
Implementación	4	Inicio de actividades prioritarias del servicio	2	5	6	Administraciones del Contrato / supervisor del servicio / personal operativo (técnicos, elementos, etc.)	3
	5	Entrega del programa de operación.	4	2	5	Coordinador del servicio	2
	6	Validación del programa de operación	8	2	9	Administraciones del Contrato	6
	7	Autorización del programa de operación de las Administraciones	10	2	11	Administradores del Contrato	7
	8	Estabilización de la operación del Servicio	7	5	11	Prestador de servicios	4
Ejecución y control	9	Inicio de actividades de acuerdo al programa de operación	12	1	13	Supervisor del servicio / personal operativo (técnicos, elementos, etc.)	9
	10	Ejecución de actividades de acuerdo al programa de operación	12	1 mes	1 mes y 12 días		10
	11	Revisión del avance de la ejecución del servicio y propuestas de mejora al servicio	2 meses y 13 días	1	2 meses	Coordinador del servicio / Administraciones del Contrato	11
Cierre	12	Verificar el cumplimiento del contrato	5 meses y 15 días	1	1 mes y 20 días	Administraciones del Contrato	12
	13	Validar último mes	6 meses	1	5 meses y 15 días	Administraciones del Contrato / Coordinador del servicio	12
	14	Último día natural del contrato	Terminación Oficial del servicio				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

3.10.1. Fase de planificación

Una vez notificado el fallo al **Prestador de Servicios**, éste será responsable de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el arranque del servicio en coordinación con el administrador del contrato. En la fase de planificación mediante las mesas de planeación y programación, se ajustarán los programas de operación y se afinarán los detalles de integración correspondientes. Así mismo se acordará la gobernabilidad electrónica la cual se encuentra en el **Apéndice G Gobernabilidad Electrónica de Servicio (GES)**.

3.10.2. Fase de implementación

La fase de implementación considera todas aquellas actividades de desarrollo y puesta a punto del programa de trabajo general relacionadas con la ejecución del Servicio.

3.10.3. Fase de ejecución y control

Una vez concluidas las fases de planeación e implementación, se inicia la etapa de administración de los servicios que comprende la fase de ejecución y control, ésta será por un período de por lo menos 2 meses para **la Corte** dependiendo del término de la fase de implementación de los servicios y concluirá una vez transcurrido este período.

3.10.4. Fase de Cierre

La fase de cierre inicia en paralelo en la etapa final de la fase de ejecución y control y dentro ella se debe iniciar la verificación de las actividades y documentos necesarios para el cierre de contrato, para tal efecto se definirá el listado de todo el soporte documental que se debe integrar dentro de la conformación del libro blanco, mismo que será trabajado con el **Prestador de Servicios** y el administrador del contrato.

3.10.5. Consideraciones para la finalización del contrato

- Establecer un tiempo razonable, previo a la finalización de la vigencia del contrato, que permita la continuidad operativa de **la Corte**, a través del proceso de transición correspondiente.
- Preparar previo a la finalización de la vigencia del contrato, las medidas necesarias para entregar la documentación actualizada con la información generada durante la prestación de los servicios, cuya entrega será a través de un documento formal del licitante adjudicado.
- De requerirse, se establecerán mesas de trabajo para la transición de los servicios.
- Entregar una base de datos abierta con la información de la Mesa de Servicios.

Al término de la vigencia del contrato se formalizará un acta de cierre de la ejecución de los servicios.

3.11. Programa de Operación

El **Prestador de Servicios** presentará su programa de operación dentro de su propuesta técnica y será validado en conjunto con las Administraciones del Contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del inicio de la vigencia del servicio, el cual será enunciativo más no limitativo, toda vez que las actividades propias del servicio propuestas en dicho programa, se generan en función de las necesidades de cada inmueble en uso de **la Corte**.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

El programa de operación incluirá la descripción detallada de las actividades a realizar, las frecuencias de entrega, cantidades y horarios en que deberá realizarse el servicio, tomando en consideración los domicilios y las características de cada inmueble, así como las actividades de coordinación, supervisión, verificación y validación tanto del **Prestador de Servicios**, como de **la Corte**.

En ese sentido, el **Prestador de Servicios** deberá considerar en la programación de las actividades, que **la Corte** tiene dos periodos vacacionales por año, comprendidos del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de diciembre.

3.11.1. Procedimiento para la autorización del Programa de Operación

No.	Actividad	Administración del Contrato	Prestador de servicios	Días
1	Entregar la propuesta del programa de operación	I	R	1
2	Validar el programa de operación	R	R	2
3	Enviar el programa de operación propuesto			0
4	Validar el programa de operación	R		2
5	Revisar programa de operación actualizado y retroalimentar	R		1
6	Enviar el programa de operación propuesto por el prestador de servicios actualizado	R		1
7	Autorizar el programa de operación	R	I	1
8	Notificar la formalización del programa de operación y enviar en formato digital	R		1
9	Integrar en el expediente el programa de operación	R		1
			Total días	10

R Responsable. Encargado de realizar la actividad

I Informado. Recibir notificación

La Corte se reserva el derecho de reprogramar o cancelar alguna de las entregas programadas previa notificación, mediante correo electrónico, al coordinador del servicio con al menos un día hábil de anticipación y en casos excepcionales dos horas antes del horario programado para la entrega.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

3.11.2. Reporte de servicio

Una vez concluido el servicio en cada uno de los inmuebles, el **Prestador de Servicios** deberá entregar a las Administradoras del Contrato el reporte de servicio mensual conforme al **Apéndice D Reporte del servicio**.

3.11.3. Horario

El horario en el cual se deberán realizar las actividades será conforme al **Apéndice C Programa de operación**. El **Prestador de Servicios** tendrá una tolerancia de 15 minutos posteriores al horario establecido.

Se considerarán como días inhábiles únicamente los establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por lo que en esos días se prescindirá de la prestación del servicio; sin embargo, el día previo al día inhábil, el prestador del servicio deberá ponerse en contacto con la Administración a fin de validar y revisar las actividades a realizar.

En los días de asueto y períodos vacacionales de **la Corte**, el servicio será proporcionado en un horario de 07:00 a 18:00 horas, con excepción de que se realicen en un horario diferente previamente acordado en el programa de operación

3.12. Solicitudes Extraordinarias

Los días y horarios para realizar las actividades que por su naturaleza requieran el ingreso a áreas restringidas deberán ser autorizados por las Unidades Administrativas, en el entendido de que éstas deberán estar previamente contempladas en el programa de implementación.

3.13. Solicitudes Extraordinarias

Durante la vigencia del servicio, **la Corte** podrá solicitar a través de las Unidades Administrativas y Administración del contrato, mediante correo electrónico o escrito, con 24 horas naturales de anticipación, aquellos servicios que, de manera extraordinaria, se requieran en una frecuencia diferente a la establecida en el programa de operación sin costo para **la Corte** mediante el siguiente procedimiento:

- 1) La **Administración del contrato** proporcionará al coordinador del servicio, mediante correo electrónico, la siguiente información correspondiente al servicio extraordinario requerido:
 - a. Descripción de la actividad del servicio extraordinario a realizar.
 - b. Fecha de prestación del servicio extraordinario.
 - c. En su caso, tiempo límite para la realización del servicio extraordinario.
 - d. Ubicación del inmueble donde se deberá prestar servicio extraordinario.
- 2) El **Coordinador del servicio**, mediante correo electrónico confirmará la aceptación del servicio requerido.

Estas actividades no podrán ser diferentes a las indicadas en el programa de operación ni exceder a dos solicitudes extraordinarias por mes.

- 3) El **Administrador del contrato** comunicará al **Coordinador del servicio** y a la **Coordinación** de dicha solicitud.

3.14. Recurso humano requerido

Será responsabilidad del **Prestador de Servicios** definir la cantidad de recurso humano requerido para la prestación del servicio en la partida, dicho personal deberá estar calificado y capacitado para brindar el servicio, así mismo se presentará debidamente uniformado con logotipo del **Prestador del Servicio**, portar gafete de identificación y, observando en todo momento los lineamientos de seguridad establecidos por **la Corte** para su



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

acceso y permanencia dentro de las instalaciones; en caso contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente por la falta de alguno de estos requerimientos.

El Prestador de Servicios será el responsable de resarcir cualquier daño ocasionado por el personal a su cargo dentro de las instalaciones y a los bienes propiedad de **la Corte**, que llegase a ocurrir durante las maniobras necesarias para llevar a cabo el servicio.

3.14.1. Coordinador del servicio

El **Prestador de Servicios** deberá designar por lo menos un coordinador del servicio, el cual deberá cumplir con las responsabilidades y actividades que requiera el servicio que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Coordinar el cumplimiento del programa de operación y los servicios que se le requieran.
- b) Verificar la correcta realización del servicio.
- c) Coordinar la correcta ejecución del servicio conforme a lo establecido en el presente anexo técnico y sus apéndices.
- d) Proponer, en caso necesario, mejoras en los procedimientos del servicio.

Las demás que le sean requeridas por las Administraciones relativos a la prestación del servicio

3.14.2. Supervisores del servicio

El **Prestador de Servicios** deberá designar al menos 2 personas que fungirán como **supervisores del servicio**, para los inmuebles señalados en el **Apéndice B Listado de inmuebles a cargo de la Corte**, quienes tendrán la responsabilidad de supervisar y validar el cumplimiento de las actividades requeridas en el presente anexo técnico y sus apéndices, respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

Supervisar:

- a) La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el **Apéndice A Descripción de actividades, frecuencias y características generales**.
- b) La ejecución del programa de operación.
- c) Realizar la consolidación de los servicios efectuados durante el mes con el supervisor administrativo.
- d) Que el personal técnico porte el uniforme y gafete conforme a las especificaciones establecidas dentro de los inmuebles de **la Corte**.

Validar:

- a) La realización de las actividades propias del servicio.
- b) Que los operadores realicen las actividades conforme a los procedimientos establecidos.
- c) La asistencia puntual de los operadores en los inmuebles de **la Corte**.
- d) Validar que el servicio sea prestado con la cantidad de operadores previamente acordado.
- e) Que el personal se apegue a los protocolos de operación de **la Corte** en materia de protección civil.

Las demás que le sean requeridas por el supervisor administrativo durante la ejecución del servicio.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

3.14.3. Técnicos

El **Prestador de Servicios** deberá contar con el personal técnico capacitado y con experiencia para realizar las actividades requeridas en el presente anexo técnico y sus apéndices.

3.15. Sustitución y/o cambio de personal

Los administradores de los Contratos podrán solicitar la sustitución y/o cambio permanente del coordinador, supervisor(es) y/o técnico(s) del servicio, mediante correo electrónico o escrito dirigido al Coordinador del Servicio; ahora bien, en el caso de solicitar la sustitución del Coordinador del Servicio, la solicitud deberá dirigirse a quien se determine en la Junta de Arranque; en los siguientes casos: incumplir las acciones de disciplina, orden y seguridad, deficiencia en la ejecución y realización de las actividades conforme a lo establecido en el **Apéndice A Descripción de actividades, frecuencias y características generales**, así como las funciones y responsabilidades definidas en el numeral 3.15. Recurso humano requerido del presente anexo técnico.

Si durante la realización de los trabajos, se presenta el cambio, baja, y/o sustitución permanente del personal del prestador de servicios, éste deberá nombrar otro que lo sustituya, en un plazo no mayor a 24 horas a partir de su baja, presentando a la administración del contrato, la documentación indicada en el numeral

3.16. Obligaciones generales y Responsabilidades específicas del prestador de servicios

El **Prestador de Servicios** deberá observar las siguientes obligaciones generales y responsabilidades específicas para la prestación del servicio y en caso de que no se realicen se aplicarán las penalizaciones correspondientes.

3.16.1. Obligaciones Generales

- a) **Actividades:** el **Prestador de Servicios** se compromete a realizar la totalidad de las actividades y frecuencias definidas en el **Apéndice C Programa de operación**, las cuales se refieren a las mínimas indispensables para prestar el servicio en mención a entera satisfacción de **la Corte** en tiempo, forma y calidad.
- b) **Personal debidamente capacitado:** el **Prestador de Servicios** deberá de garantizar que su personal está debidamente capacitado y cuenta con experiencia, esto es, que tenga los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las actividades relacionadas con el servicio definidas en el programa de operación, así como el manejo del equipo y productos que serán utilizados para la prestación del servicio. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato podrá solicitar la documentación que compruebe (certificación de competencias, certificados, diplomas, entre otros) de que el personal está capacitado para la realización de los servicios solicitados.
- c) **Conducta del personal:** el **Prestador de Servicios** deberá llevar a cabo un efectivo proceso de selección de su personal, por lo que será el único responsable de su conducta cuando desarrolle las actividades en los inmuebles de la Corte, así como de los daños materiales que llegasen a ocasionar en el interior de éstos, asimismo, atenderá de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores administrativos asignados por **la Corte** con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de su personal, así como tomar las medidas necesarias para corregir las anomalías presentadas, en caso de ser necesario, sustituirá al personal conforme al numeral 3.16. Sustitución y/o cambio de personal.
- d) **Honradez:** La sustracción de materiales, objetos o cualquier artículo de los inmuebles de **la Corte** por parte del personal del prestador de servicios, podrá ser motivo de rescisión del contrato, independientemente de la aplicación de todas las acciones legales que procedan en su contra.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

- e) **Responsabilidad laboral:** el **Prestador de Servicios** reconoce y acepta que, para este contrato, actúa exclusivamente como prestador de servicios independiente, por lo que nada de lo pactado en el contrato, ni las relaciones comerciales existentes entre éste y **la Corte** creará una relación laboral o de intermediación en términos de las disposiciones legales aplicables; por lo que **la Corte** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.
- f) **Daños y perjuicios:** el **Prestador de Servicios** será responsable de los daños y perjuicios que cause al personal de **la Corte** y/o visitantes, así como a las instalaciones en uso de **la Corte**.
- g) **Responsabilidad:** el **Prestador de Servicios** estará obligado a liberar de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal a **la Corte** por cualquier daño a la salud, material, accidentes y pérdidas humanas relacionadas con la prestación del servicio.
- h) **Identidad:** el personal del **Prestador de Servicios** deberá portar uniforme que lo identifique fácilmente, con el nombre, razón social y logotipo de la empresa, así como gafete o credencial que deberá contener al menos nombre completo del personal, fotografía, vigencia, razón social y logotipo de la empresa, código de barras bidimensional que incluya (número del procedimiento, nombre de la empresa, nombre del servicio, número de empleado y nombre completo), los cuales serán validados por el supervisor administrativo; en caso de que el personal asignado no porte el uniforme, no se le permitirá el acceso a los inmuebles en uso de **la Corte** y ello daría lugar a la aplicación de las penalizaciones correspondientes; cuando el personal no presente su gafete o credencial de identificación de la empresa de manera excepcional se permitirá el acceso siempre y cuando cumpla con el protocolo de Seguridad y Vigilancia de las Instalaciones de **la Corte**.
- i) **Reportes de servicio extraordinario:** el **Prestador de Servicios** deberá, durante la vigencia del contrato, atender todos los reportes de servicio extraordinario dentro un máximo de 4 horas, contadas a partir de la recepción de la notificación por correo electrónico.

3.16.2. Responsabilidades del prestador de servicios

- a) **Infraestructura:** Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y humana que garantice el servicio y la entrega de los servicios de mensajería en los términos, condiciones, requerimientos, calidad y especificaciones establecidas por **la Corte**.
- b) **Material:** el **Prestador de Servicios** se compromete a suministrar el material de embalaje (bolsas protectoras de plástico con adhesivo, sobres de cartón o lo que estime conveniente), para el adecuado transporte de la mensajería y para garantizar la integridad del envío.
- c) **Reclamaciones:** el **Prestador de Servicios** queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad, cuando por la realización de las actividades del servicio solicitado, o por negligencia del personal a su cargo, pudieran derivarse en incidentes que afecten a **la Corte**.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

- d) **Equipo necesario:** el **Prestador de Servicios** deberá contar con transportación terrestre y aérea, que deberán tener las tecnologías de rastreo satelital correspondientes, para proporcionar el servicio en los inmuebles relacionados en el Apéndice B Listado de inmuebles a cargo de **la Corte**.
- e) **Tolerancia:** el **Prestador de Servicios** tendrá una tolerancia de 15 minutos posteriores al horario establecido cuando tramite un acceso a algún edificio de **la Corte**.
- f) **Cumplir el programa de operación:** el **Prestador de Servicios** deberá cumplir con el programa de operación en los horarios y fechas establecidas por lo que, de no ser así, se hará acreedor a la aplicación de sanciones correspondientes.
- g) **Ingreso a los inmuebles:** el **Prestador de Servicios** deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos y controles que asigne **la Corte** para el control de entrada y salida del personal en cada uno de los inmuebles en uso de **la Corte**.

Asimismo, el personal que proporcionará el servicio aceptará y se apegará a las políticas en materia de seguridad existentes en **la Corte**, por lo que deberá cumplir con las indicaciones y reglamentos de las áreas de Seguridad, Protección Civil y Salud en el Trabajo de **la Corte**.

- h) **Salida:** Al finalizar el horario del servicio, el personal tendrá un plazo de 15 minutos para abandonar el inmueble, salvo que por necesidades propias del servicio requieran permanecer más tiempo, situación que deberán informar a la Administración del inmueble.
- i) **Obligaciones obrero-patronales:** el **Prestador de Servicios** será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, por lo que, en cualquier momento el supervisor administrativo y/o la administración del contrato podrá solicitar, el comprobante de pago y las constancias de inscripción al IMSS del personal que presta los servicios en los inmuebles en uso de **la Corte**.

El **Prestador de Servicios** estará obligado a garantizar en todo momento el pago de las prestaciones laborales y estar al corriente en sus obligaciones fiscales de sus empleados, lo cual podrá ser verificado por parte de **la Corte** en cualquier momento durante la vigencia del contrato respectivo.

El **Prestador de Servicios** estará obligado a garantizar en todo momento el pago de las prestaciones laborales y estar al corriente en sus obligaciones fiscales de sus empleados.

El **Prestador de Servicios** asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con sus trabajadores y/o a las que haya lugar en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

El **Prestador de Servicios** deberá conservar en sus archivos, físicos o electrónicos, la información respecto de la fecha y hora en que recibió y entregó cada envío, durante la vigencia del contrato, a fin de que **la Corte** pueda consultarla cuando así lo requiera.

Cuando **la Corte** requiera saber el estado que guarda la entrega de algún envío, sin importar su naturaleza, el **Prestador de Servicios** deberá proporcionar toda la información necesaria, así como el soporte, sin



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

costo adicional. Toda solicitud de información de aclaración deberá ser resuelta a más tardar tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud dirigida al **Prestador de Servicios**, mediante oficio o correo electrónico.

De igual modo, el Prestador de Servicios se obliga a proporcionar a **la Corte** toda la información estadística y de cualquier otra índole, respecto del propio servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

El **Prestador de Servicios** reconoce expresamente que la información proporcionada por la Corte con motivo de la prestación de los servicios a contratarse, es confidencial y/o reservada y propiedad de estos; por consiguiente, está expresamente prohibido al prestador de servicios, transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información.

- j) **Riesgo de trabajo:** Asimismo, el **Prestador de Servicios** asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.
- k) **Confidencialidad:** Asimismo, reconoce expresamente que la información proporcionada **por la Corte** con motivo de la prestación de los servicios a contratarse es confidencial, reservada y propiedad de este último; por consiguiente, está expresamente prohibido, transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información, independientemente de la aplicación de todas las acciones legales que procedan en su contra.

4. Operación del servicio

El horario para la ejecución del servicio será de acuerdo con las necesidades de la Corte y conforme a lo pactado en el programa de operación.

4.1. Gestión de incidentes y problemas

El **Prestador de Servicios** será el responsable de resolver de la manera más rápida y eficaz, cualquier incidente que se presente en el servicio y buscará las causas de la afectación, real o potencial determinando la solución para futuros eventos.

Se entiende por incidente, a cualquier evento que no forma parte de la operación estándar del servicio y que causa o puede causar, una interrupción o una reducción de calidad de éste.

Los objetivos para la atención de incidentes y problemas son los siguientes:

- Resolver cualquier alteración en los servicios.
- Registrar y clasificar los incidentes para alimentar la base de datos de las eventualidades conocidas, para la gestión del conocimiento.
- Mantener la continuidad del servicio.
-

Las responsabilidades del **Prestador de Servicios** son las siguientes:

- Identificar la causa raíz del problema.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

- Asegurar que todos los recursos humanos y materiales sean asignados.
- Identificar y remediar la falla.
- Seguimiento al reporte de solicitudes extraordinarias sobre cualquier consecuencia de la falla.
- Proporcionar a **la Corte** un reporte detallado que informe la causa y el procedimiento para corregirla, y construir a partir de estos reportes una base de errores conocidos que será almacenada en un determinado repositorio proporcionado por **la Corte**.
- Verificar que se tomaron las acciones necesarias para prevenir que la falla vuelva a repetirse.
- Mantener actualizadas las herramientas, reportes y procesos de administración de incidentes y problemas, para su correcta gestión, desde la identificación de la causa raíz hasta el cierre del problema.
- Preparar y comunicar los impactos mediante la documentación de la causa raíz del problema, los esfuerzos para corregirlo de manera temporal o permanentemente y los siguientes pasos para su seguimiento.
- Escalar los inconvenientes que hayan rebasado los umbrales de respuesta basados en la severidad del problema.

4.2. Contingencias

En caso de que **la Corte** detecte alguna emergencia u otra situación de contingencia, se convocará a una reunión de emergencia en un plazo no mayor a 2 días, después de la detección de la contingencia con el **Prestador de Servicios** para analizar los procedimientos a seguir.

4.3. Mesa de servicios

El **Prestador de Servicios** es responsable de implementar el esquema de atención de solicitudes de servicios a través de una mesa de servicios, además deberá considerar todos los requisitos de interconectividad, procesos y herramientas relacionadas, lo cual es de carácter enunciativo más no limitativo.

El detalle, requerimientos y alcances serán definidos de forma conjunta durante las Mesas de Planeación.

El proceso de validación, así como la solución que entregue el prestador de servicios será revisada en la mesa de planeación y posteriormente los acuerdos con la Administración del contrato definirán el proceso de implementación y alcance elegido; por lo tanto el tratamiento de esta funcionalidad será totalmente independiente y paralelo a la fase de implementación del Servicio, motivo por el cual el cierre de esta fase se realizará por separado y podrá cerrarse cualquiera que sea el estado y acuerdos que tengan lugar.

El horario para la ejecución del servicio será de acuerdo con las necesidades de **la Corte** y conforme a lo pactado en el programa de operación.

El **prestador de servicios** adjudicado establecerá la Mesa de Servicio con su propia infraestructura independiente de la establecida por **la Corte**.

La Mesa de Servicio del prestador de servicios adjudicado (Mesa de Servicios-PS) quedará instalada, habilitada y sincronizada en operación a los 60 días posteriores a la conclusión de las Mesas de Trabajo de Planeación. Sin embargo, este periodo no exime al prestador de servicios de la responsabilidad de atender requerimientos o incidentes generados en inmuebles que estén formalmente implementados y estabilizados. Para lo anterior el prestador de servicios deberá contemplar el esquema de contingencia o consultas que se emplea cuando no está concluida la implementación. La Mesa de Servicios-PS se apegará a las políticas y procedimientos establecidos por **la Corte**, para integrar las categorizaciones de los problemas más comunes presentes en los eventos relacionados con los procesos y servicios de TI.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

El prestador de servicios será responsable de asegurar que su solución de Mesa de Servicio se encuentre integrada dentro del flujo de los procesos y servicios de TI instrumentados por **la Corte**, coadyuvando a la implementación y mejora de dichos procesos y servicios asociados en **la Corte**.

El prestador de servicios adjudicado asegurará que sus herramientas para la atención de eventos, se encuentren completamente integradas y homologadas a las de **la Corte**.

Para lograr lo anterior, el prestador de servicios adjudicado establecerá e implementará los mecanismos de integración y sincronización bidireccional en línea entre ambos sistemas de Mesa de Servicio, empleando los mecanismos tecnológicos y protocolos utilizados por **la Corte**.

4.3.1. Flujo de operación

El prestador de servicios adjudicado será responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo evento que le sea turnado hasta su conclusión. Retroalimentando continuamente a **la Corte** el estado que guarda dicho evento. La medición de nivel de servicio inicia a partir de que un evento es turnado y concluye hasta que **la Corte** obtenga la retroalimentación satisfactoria del usuario final para su cierre.

El ciclo de vida de cada evento, así como el detalle del nivel de servicio estarán definidos dentro del proceso de incidentes, problemas, cambios y atención de requerimientos operativos.

Entre algunas de las funciones que realizará la Mesa de Servicios-PS, se encuentran las siguientes:

1. Atender y canalizar eventos con un horario de servicio de 07:00 A 19:00 horas de lunes a viernes, incluyendo días festivos, feriados y demás asuetos. Recepción de llamadas en ese horario y brindar la atención de acuerdo con los Niveles de Servicio solicitados por la Corte.
2. Generar estadísticas y reportes correspondientes a los tiempos de respuesta de los eventos turnados de manera periódica o a solicitud de ésta.
3. Manejar esquemas de notificación de tipo informativo y operativo para el seguimiento de la atención de los eventos. La modalidad de notificación será vía correo electrónico, micro blogs y/o telefónica.
4. Validar de manera periódica que la información de la Mesa de Servicios-PS es consistente, en los reportes que le corresponden.

El prestador de servicios adjudicado tomará en cuenta las siguientes funciones generales:

1. Recibir las solicitudes de servicio como único punto de contacto a través de los medios establecidos (teléfono, correo y Web).
 - 1.1. Dar a conocer a los usuarios información acerca del estado y grado de avance de sus solicitudes; ya sea vía e-mail o telefónica.
2. Asignar un incidente o requerimiento, así como escalarlo o referirlo a un tercero conforme a los procesos definidos y bajo los Niveles de Servicio establecidos.
3. Cerrar las solicitudes de servicio, confirmando con la Mesa de Servicio y usuario.
4. En caso de que el incidente o requerimiento no haya sido atendido correctamente, será reabierto, reanudándose la contabilidad de los tiempos de atención y/o solución.
5. Generar estadísticas y reportes.
6. Proporcionar atención y soporte para mantener la operación de los servicios objeto de este proyecto conforme a los Niveles de Servicio definidos en el presente documento.
7. Las tareas mínimas que el prestador de servicios realizará con la Mesa de Servicios-PS son: recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los reportes de incidentes o fallas, dar seguimiento y solución a los reportes informando a **la Corte**, instancia que es el único punto de contacto con los usuarios; así mismo,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

generará un registro histórico con consulta, reporte y seguimiento en línea, sobre el tipo de fallas presentadas y la manera en que se solucionaron.

8. El prestador de servicios tendrá la capacidad suficiente para tomar todos los reportes de fallas que se presenten en el servicio.
9. La Mesa de Servicio contará con un sistema de consulta en línea vía Web, que permita a la Corte la consulta del estado que guardan las incidencias o eventos registrados en la Mesa de Servicios-PS.

El Prestador de Servicios aceptará que la Mesa de Servicio sea parte de su propuesta técnica y que no implica un costo adicional para la Corte.

4.3.2. Centro de Servicios

Se refiere a la manera en que se organiza el resultado de los reportes de los servicios, esto para administrar e informar los reportes de un usuario o diferentes grupos de usuarios, un área o diferentes áreas, un inmueble o diferentes inmuebles de **la Corte**. Para tal caso será **la Corte** quien proporcione al prestador de servicios los grupos de usuarios, sus diferentes áreas e inmuebles en la mesa de planeación con la Administración del Contrato.

4.3.3. Reportes del servicio

4.3.3.1. Reporte de incidente de servicio

Se concentrarán los reportes del servicio mediante un formato que utilizará el personal que lo atienda, el cual será confirmado por el usuario identificado con el número de reporte de la Mesa de Servicio.

4.3.3.2. Reporte de servicios

La solicitud de los reportes debe realizarse de forma resumida y detallada, parametrizable por usuario, fecha, centro de servicios, administración etcétera.

4.4. Calidad del servicio

Una vez iniciado el servicio será responsabilidad del **Prestador de Servicios**, mantener la calidad de éste, señalado en el presente Anexo Técnico.

El **Prestador de Servicios** deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas y transportación adecuada para el servicio requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **la Corte**.

El servicio se deberá de realizar con la máxima seguridad tanto para el personal operativo que efectúe éste, como para las personas que se encuentren dentro de los inmuebles en uso de **la Corte**.

4.5. Cambios de domicilio

En caso de que los inmuebles de **la Corte** cambien de domicilio, el prestador de servicios se comprometerá a continuar proporcionando los servicios en las mismas condiciones técnicas y económicas, considerando que el servicio podrá variar en función de los requerimientos de la nueva ubicación.

Para tal efecto, bastará que la Corte notifique por escrito al coordinador del servicio y/o representante legal del prestador del servicio, con diez días hábiles de anticipación, indicando la dirección completa, calle, número, colonia, alcaldía o municipio, código postal, ciudad, así como la actualización del programa de operación del inmueble.

4.6. Nuevas necesidades

En caso de que se habiliten inmuebles adicionales para la instalación y operación de Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares o Unidades Administrativas de **la Corte**, el **Prestador de Servicios** se compromete a continuar



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

proporcionando los servicios considerando que el servicio podrá variar en función de los requerimientos de la nueva ubicación.

4.7. Disminución del servicio

En el caso de que algún inmueble sea desocupado o esté en desuso, el servicio previamente programado podrá cambiar de frecuencia e incluso podrá ser suspendido sin ningún costo y cargo para **la Corte**, sin que ello implique la celebración de un convenio modificatorio.

4.8. Infraestructura

El **Prestador de Servicios** proporcionará el servicio considerando la cobertura en toda la República Mexicana, así como en el ámbito internacional, adjuntando a su currículum los soportes que validen la infraestructura que asegure el correcto cumplimiento del servicio, tales como: oficinas, vehículos aéreos y terrestres, que deberán tener las tecnologías de rastreo satelital, así como personal capacitado y con suficiente experiencia para desempeñar eficientemente las funciones materia del servicio.

En el caso de los inmuebles que no cuenten con oficina de oficialía de partes u oficina de correspondencia común, el **Prestador de Servicios** deberá portar un sello fechador como acuse de recibo para dejar constancia del servicio de puño y letra.

El **Prestador de Servicios** deberá tener un sistema propio para el rastreo y confirmación electrónica a través de un dominio en internet que proporcionará a **la Corte** al inicio del servicio, a efecto de conocer en tiempo real el estado que guarda cada uno de los envíos tramitados a nivel nacional e internacional. Dicho sistema deberá registrar de forma clara y completa la razón, motivo o circunstancia por la cual algún envío no fue entregado al destinatario final.

El **Prestador de Servicios** deberá tener sucursales en toda la República Mexicana para ofrecer el servicio de aclaración inmediata de envíos, así como dotación de guías y material de embalaje. Asimismo, deberá contar con los centros de distribución necesarios en la Ciudad de México y Zona Conurbada e Interior de la República, a efecto de garantizar la entrega de los envíos en los tiempos establecidos.

El **Prestador de Servicios** deberá contar con los vehículos necesarios para brindar el servicio de acuerdo con los requerimientos indicados por el administrador del contrato.

El **Prestador de Servicios** será responsable por el retraso, pérdida, robo, extravío, daños, faltantes, destrucción de los paquetes o por cualquier otro daño o perjuicio que pueda originarse con motivo de la prestación del servicio, por lo que deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, aceptando que una vez que le sea entregada la mensajería por parte de **la Corte**, será el único responsable de su resguardo hasta la entrega a su destino final.

4.9. Seguro e Indemnización e Indemnizaciones

El **Prestador de Servicios** será responsable por el retraso, pérdida, robo, extravío, daños, faltantes, destrucción de los paquetes o por cualquier otro daño o perjuicio que pueda originarse con motivo de la prestación del servicio, por lo que deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, aceptando que una vez que le sea entregada la mensajería por parte de **la Corte**, será el único responsable de su resguardo hasta la entrega a su destino final.

En caso de extravío, asalto o robo parcial o total de los envíos, por causas imputables al prestador de servicios, este notificará el hecho por escrito a las áreas administradoras y supervisoras de los contratos que al efecto se formalicen, en un lapso que no excederá de 72 horas naturales posteriores a la presentación del evento, anexando copia certificada del acta y/o denuncia levantada ante el Ministerio Público o autoridad competente para los fines que se estimen convenientes, en el entendido que dichos trámites no serán cobrados a **la Corte**.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Para el caso en el que el envío consista en bienes que acrediten un valor comercial, el prestador de servicios cubrirá a **la Corte** el valor que estos acrediten sobre los bienes objeto de pérdida, robo o extravío, obligándose a la reposición del bien extraviado de características idénticas o superiores, o bien, **la Corte** podrá determinar si aplica podrá aplicar o solicitar el pago del mismo; ahora bien, por lo que hace a los envíos consistentes en bienes que no acrediten un valor comercial, el prestador de servicios deberá pagar por concepto de indemnización el equivalente al valor diario de 30 Unidades de Medida y Actualización.

En caso de envíos maltratados, dañados, averiados, manchados, con enmiendas o mojados el prestador de servicios deberá pagar por indemnización el equivalente al valor diario de 30 Unidades de Medida y Actualización.

Si por causas imputables al prestador de servicios, los envíos sufren demoras por más de 24 horas y son entregados fuera de los tiempos establecidos, dichos servicios serán sin costo para **la Corte**. En este caso, para los envíos de **la Corte** con términos legales de entrega o perentorios, el prestador de servicios se obliga a levantar un Acta de Hechos ante la Unidad Administrativa correspondiente, en la cual deberá exponer los motivos, responsables, historial y resolución de la demora.

Además, el prestador de servicios estará obligado a informar al administrador del contrato de manera oportuna, sobre contingencias comprobadas no atribuibles al prestador de servicios, que signifiquen retraso en la entrega de los envíos.

4.10. Caso fortuito o fuerza mayor

Cuando se presenten circunstancias provenientes de caso fortuito o de fuerza mayor, ya sea al inicio de la vigencia del servicio o bien durante su ejecución, que imposibilite de manera normal la prestación del servicio conforme a lo señalado en el programa de operación acordado, se le notificará por escrito, y/o correo electrónico al prestador del servicio con al menos un día hábil de anticipación, si las circunstancias así lo permiten, o de manera inmediata, en el entendido que únicamente se cubrirá el costo de los servicios efectivamente devengados.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el presente anexo técnico.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica del prestador del servicio, que le impidan el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor.

5. Medición del cumplimiento del servicio mensual

A fin de contar con la información necesaria para realizar la conciliación mensual de los servicios, el supervisor administrativo consolidará los servicios recibidos, solicitudes extraordinarias, así como la medición de los servicios, conforme al programa de operación que se hayan realizado durante el mes, dicha consolidación será registrada en el control establecido por la administración del contrato.

6. Conciliación de los servicios mensual

Al concluir el mes se deberá realizar la conciliación de los servicios recibidos de conformidad con lo pactado en el contrato, anexo técnico y sus apéndices.

La conciliación la deberá realizar entre los administradores del contrato y el supervisor del servicio, basándose con el soporte documental siguiente:

- Órdenes de Servicio.
- Relación de órdenes de Servicio.
- Cuadro resumen de Servicios.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

- Documentación soporte en la que notifica que se realizaron trabajos de forma parcial o deficiente.
- Por cada inmueble en donde no se cumplió el total de las actividades indicadas en el presente Anexo Técnico y la propuesta técnica del prestador de servicios.
- Por cada operador del prestador de servicios que se presente a realizar el Servicio sin uniforme completo e identificación.

7. Acta de entrega-recepción de los servicios mensuales.

Una vez realizada la conciliación mensual de los servicios, las unidades administrativas responsables de la supervisión y verificación de los servicios y el supervisor del servicio firmarán con un acta de entrega recepción, posterior a la total prestación de los servicios mensuales en la que conste que fueron prestados a satisfacción de **la Corte** que cumplió con todas las obligaciones contractuales, del anexo técnico y sus apéndices.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Apéndice A Descripción de actividades, frecuencias y características generales

No.	Tipo de Servicio	Descripción	Frecuencia
1	Recolección	Se refiere a la recolección de la paquetería en las ciudades relacionadas en el Apéndice B Listado de inmuebles a cargo del Poder Judicial de la Federación.	Semanal
2	Entrega Paquetería	Se refiere a la entrega de paquetería de acuerdo a los tiempos pactados para las ciudades principales.	24 horas
		Se refiere a la entrega de paquetería de acuerdo a los tiempos pactados para el resto de las ciudades de la república mexicana.	24 a 72 horas
3	Entrega paquetería	Se refiere a la entrega de paquetería con horario día siguiente antes de las 11:30 am.	Antes de las 11:30 am del día siguiente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Apéndice B Listado de inmuebles a cargo de la Corte

Partida 1: La Corte	
Apéndice B Relación de domicilios de recolección	
Estado Ciudad	Domicilio
Ciudad de México	Almacén General Zaragoza Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.
	Departamento de Correspondencia Edificio Sede José María Pino Suárez número 2, colonia Centro Histórico de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México
Aguascalientes, Aguascalientes	Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes "Ministro Alfonso López Aparicio" de la SCJN. Álvaro Obregón número 347, colonia Centro, código postal 20000, Aguascalientes, Aguascalientes
Tijuana, Baja California	Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, Baja California "Ministro Luis BazDresch" de la SCJN Paseo de los Héroes número 9351, Zona Río, código postal 22010, Tijuana, Baja California
La Paz, Baja California	Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California "Ministro Ángel González de la Vega Iriarte" de la SCJN. Héroes de Independencia número 280, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur
Campeche, Campeche	Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche "Ministro Pedro Guerrero Martínez" de la SCJN Calle 57 número 22, entre Calle 12 y 14 colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas "Ministra Gloria León Orantes" de la SCJN Av. 10a. Norte-Poniente número 1326, Fracc. El Mirador, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Ciudad Juárez, Chihuahua	Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Chihuahua "Ministro Andrés Horcasitas" de la SCJN Av. de la Raza 4400 y 4450, colonia, Los Nogales, código postal 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.
Saltillo, Coahuila	Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila "Vicente Santos Guajardo" Primo Verdad número 501 (Entre Antonio Narro y Privada Nogalar), colonia Bellavista, código postal. 25060, Saltillo, Coahuila
Torreón, Coahuila	Casa de la Cultura Jurídica en Torreón, Coahuila "Ministro Raúl Castellano Jiménez" de la SCJN. Av. Valentín Gómez Farías número 997 Oriente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila.
Colima, Colima	Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima "Miguel González Castro" de la SCJN Miguel Hidalgo Nos. 158 y 164, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.
Durango, Durango	Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango "Ministro Xavier Icaza y López Negrete" de la SCJN Águiles Serdán No. 110 poniente, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
Toluca, Estado de México	Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México "Ministro José María Lozano" de la SCJN Av. Hidalgo Ote. No. 1204, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partida 1: La Corte	
Apéndice B Relación de domicilios de recolección	
Estado Ciudad	Domicilio
León, Guanajuato	Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato "Ministro Euquerio Guerrero López" de la SCJN Chiapas No. 309, Col. Bellavista, C.P. 37360, León, Guanajuato
Acapulco, Guerrero	Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero "Ministro Alberto Vásquez del Mercado" de la SCJN Av. Costera Miguel Alemán No. 2412, Fracc. Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.
Pachuca, Hidalgo	Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo "Ministro Manuel Yáñez Ruiz" de la SCJN Calle Morelos No. 720, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo.
Guadalajara, Jalisco	Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco "Ministro Maniano Azuela Rivera" de la SCJN Francisco Javier Gamboa No. 98, Esq. López Cotilla, Col. Americana, C.P.44160, Guadalajara, Jalisco.
Morelia, Michoacán	Casa de la Cultura Jurídica en Morelia, Michoacán "Ministro Felipe Tena Ramírez" de la SCJN Av. Morelos Sur No. 193, esq. Antonio Alzate, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
Cuernavaca, Morelos	Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos "Ministro Teófilo Olea y Leyva" de la SCJN Boulevard Benito Juárez No. 49 (antes 711), Col. Las Palmas, C.P. 62040 Cuernavaca, Morelos.
Tepic, Nayarit	Casa de la Cultura Jurídica en Tepic, Nayarit "Ministro Enrique Martínez Ulloa" de la SCJN Durango Sur No. 42, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.
Monterrey, Nuevo León	Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Nuevo León "Ministro Emeterio de la Garza" de la SCJN Ignacio Zaragoza 244 Norte, Esq. Albino Espinosa Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Oaxaca, Oaxaca	Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, Oaxaca "Ministra María Cristina Salmorán de Tamayo" de la SCJN Dom: J.P. García No. 100, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.
Puebla, Puebla	Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla "Ministro Ernesto Solís López" de la SCJN Calzada de los Fuertes No. 24, Col. Rincón del Bosque, C.P. 72290, Puebla, Puebla.
Querétaro, Querétaro	Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro "Ministro Agapito Pozo Balbás" de la SCJN Ignacio Allende Norte número 1, Centro Histórico, Querétaro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
Cancún, Quintana Roo	Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo "Andrés Quintana Roo" de la SCJN Huachinango número 26, Súper Manzana 22, Lote-C-1 y C-2, colonia Centro, código postal 77500 Cancún, Quintana Roo
Chetumal, Quintana Roo	Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo "Ministro Alfonso Abitia Arzapalo" de la SCJN Isla Cancún numeros 414 y 416 y Av. Nápoles No. 369, colonia Benito Juárez, Municipio Othón P. Blanco, código postal 77037, Chetumal, Quintana Roo
San Luis Potosí, San Luis Potosí	Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí "Ministro Antonio Rocha Cordero" de la SCJN Av. Venustiano Carranza número1830 Col. Del Valle, código postal 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partida 1: La Corte	
Apéndice B Relación de domicilios de recolección	
Estado Ciudad	Domicilio
Culiacán, Sinaloa	Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán, Sinaloa "Ministro Eustaquio Buelna" de la SCJN José María Morelos número 77 Sur, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
Mazatlán, Sinaloa	Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa "Ministro Enrique Moreno Pérez" de la SCJN Mariano Escobedo No. 610, entre 5 de Mayo y Juárez, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin.
Hermosillo, Sonora	Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora "Ministro José María Ortiz Tirado" de la SCJN Presbítero Pedro Villegas Ramírez número 26 (antes Calz. Norwalk), colonia Casa Blanca, código postal 83079, Hermosillo, Sonora
Villahermosa, Tabasco	Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco "Ministro Manuel Bartlett Bautista" de la SCJN Plutarco Elías Calles número 146, colonia Jesús García, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco
Ciudad Vitoria, Tamaulipas	Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Vitoria, Tamaulipas "Ministro Fernando de la Fuente Sanders" de la SCJN Hidalgo No. 225, entre calle 18 y 19, colonia Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tlaxcala, Tlaxcala	Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala, Tlaxcala "José Miguel Guridi Alcocer" de la SCJN Xicoténcatl No. 16, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
Veracruz, Veracruz	Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz "Ministro Humberto Román Palacios" de la SCJN Calle Emparán número 305, esquina Av. 5 de Mayo colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Veracruz.
Xalapa, Veracruz	Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz "Ministro Mario Guillermo Rebolledo Fernández" de la SCJN Av. Lázaro Cárdenas número 2901, colonia. Independencia, código postal 91016, Xalapa, Veracruz
Mérida, Yucatán	Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán "Ministro Rafael Matos Escobedo" de la SCJN Calle 59 número 458, entre calles 52 y 54, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
Zacatecas, Zacatecas	Casa de la Cultura Jurídica en Zacatecas, Zacatecas "Ministro Roque Estrada Reynoso" de la SCJN Genaro Codina número 613, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Apéndice B-2A: Principales Ciudades de la República Mexicana

Ciudad/Estado		Ciudad/Estado		Ciudad/Estado	
1	Aguascalientes, Ags	48	Irapuato, Gto.	95	San Juan del Rio, Qro.
2	Mexicali, B.C.	49	Cortázar/San Luis, Abarca, Acámbaro, Gto.	96	Chetumal, Q. Roo
3	Tijuana, B.C.	50	Chilpancingo, Gto.	97	Cancún, Q. Roo
4	Ensenada B.C.S.	51	Acapulco, Gro.	98	Cozumel, Q. Roo
5	La Paz, B.C.S.	52	Iguala, Gro.	99	Playa del Carmen, Q. roo
6	San José del Cabo, B.C.S.	53	Zihuatanejo/Coyuya, Gro.	100	San Luis Potosí, S.L.P.
7	Campeche, Camp.	54	Pachuca, Hgo.	101	Cd. Valle, S.L.P.
8	Ciudad del Carmen, Camp.	55	Tulancingo, Hgo.	102	Culiacán, Sin.
9	Cintalapa de Figueroa, Chis.	56	Guadalajara, Jal.	103	Los Mochis, Sin.
10	Tapachula, Chis.	57	Puente Grande, Jal.	104	Guamúchil, Sin.
11	Tuxtla Gutierrez, Chis.	58	Tonalá, Jal.	105	Guasave, Sin.
12	San Cristóbal de las Casas, Chis.	59	Puerto Vallarta, Jal.	106	Hermosillo, Son.
13	Pichualco, Chis.	60	Zapopan, Ja.	107	Nogales, Son.
14	Chihuahua, Chih.	61	Ocotlán, Jal.	108	Cd. Obregón, Son.
15	Ciudad Juárez, Chih.	62	El Salto, Jal.	109	Caborca, Son.
16	Ciudad Hidalgo/Delicias/Casas, Chih.	63	Tepatitlán, Jal.	110	Navojoa, Son.
17	Torreón, Coah,	64	Ciudad Guzmán, Jal.	111	Cananea, Son.
18	Saltillo Coah.	65	Lagos de Moreno, Jal.	112	Villahermosa, Tab.
19	Piedras Negras, Coah.	66	Morelia, Mich.	113	Cd. Victoria, Tamps.
20	Monclova, Coah.	67	Apatzingán, Mich.	114	Matamoros, Tamps.
21	La Laguna, Coah.	68	Mazatlán, Sin.	115	Reynosa, Tamps.
22	Sabinas, Coah.	69	Lázaro Cárdenas, Mich	116	Nuevo Laredo, Tamps.
23	Colima, Col.	70	La Piedad, Mich.	117	Tampico, Tamps.
24	Tecomán, Col.	71	Pátzcuaro/Zamora, Mich	118	Cd. Mante, Tamps.
25	Manzanillo Col.	72	Cuernavaca, Mor.	119	Cd. Miguel Alemán, Tamps.
26	Durango, Dgo.	73	Cuatla, Mor	120	Tlaxcala, Tlax.
27	Gómez Palacios, Dgo.	74	Tepic, Nay.	121	San Miguel, Tlax.
28	Zona Metropolitana, CDMX	75	Bahía de Banderas, Nay.	122	Boca del Rio, ver.
29	Toluca, Edo. de Mex.	76	Monterrey, N.L.	123	Xalapa, Ver.
30	Cd. Nezahualcoyotl. Edo. de Mex.	77	Santa Catarina, N.L.	124	Tuxpan, Ver.
31	Naucalpan Edo. de Mex.	78	San Pedro Garza García, N.L.	125	Coatzacoalcos, Ver.
32	Tlalnepantla, Edo. de Mex.	79	San Nicolas de los Garza, N.L.	126	Acajucan, Ver.
33	Texcoco, Edo. de Mex.	80	Guadalupe, N.L.	127	San Andrés Tuxtla, Ver.
34	Uruapan, Mich.	81	Oaxaca, Oax.	128	Veracruz, Ver.
35	Metepec, Edo de Mex.	82	Salina Cruz, Oax.	129	Poza Rica, Ver.
36	Ecatepec, Edo. de Mex.	83	San Sebastián Tutla, Oax.	130	Córdoba, Ver.
37	Almoloya de Juárez, Edo. de Mex.	84	Tuxtepec, Oax.	131	Orizaba, Ver.
38	Huixquilucan, Edo. de Mex.	85	Huajuapán de León, Oax.	132	Mérida, Yuc.
39	Cuatitlán Izcalli, Edo. de Mex.	86	Santa María, Oax.	133	Zacatecas, Zac.
40	Coacalco, Edo. de Mex.	87	San Andrés Cholula, Oax.	134	Guadalupe, Zac.
41	Tepotzotlán, Edo. de Mex.	88	Puebla, Pue.		
42	Tlalnepantla, Edo. de Mex.	89	Tehuacán, Pue.		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Ciudad/Estado		Ciudad/Estado		Ciudad/Estado	
43	Ixtapaluca, Tecámac, Jilotepec, Edo de Mex.	90	Cholula, Pue.		
44	Guanajuato, Gto.	91	Texmelucan, Pue.		
45	León, Gto.	92	Querétaro, Qro.		
46	Celaya, Gto.	93	Juriquilla, Qro.		
47	San Miguel de Allende, Gto.	94	Santiago, Qro.		

Nota: 1. Dicha relación es de carácter enunciativo más no limitativo, ya que pueden requerirse nuevas necesidades.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Apéndice C Programa de Operación

No.	Tipo de Servicio	Concepto	Frecuencia	Horario
1	Recolección	Recolección en Principales Ciudades, Apéndice B	Semanal	09:00 a 15:00
2	Recolección	Recolección resto de la República	Semanal	09:00 a 15:00
3	Entrega Paquetería	Principales Ciudades, Apéndice B	Semanal	11:30 horas día siguiente
4	Entrega Paquetería	Resto de la República y zonas de alto riesgo.	De 24 a 72 horas	De 24 a 72 horas a partir de la fecha de recolección



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Apéndice D Reportes del Servicio

"REPORTE DE SERVICIO"			
Administración:			
Fecha:		Horario del servicio	
		Inicio:	Término:
<input type="checkbox"/> Recolección	<input type="checkbox"/> Entrega	<input type="checkbox"/> Entrega de Material	<input type="checkbox"/> Entrega de Acuses
<input type="checkbox"/> Otros			
Cantidad	Descripción		
Observaciones:			
Operador que realizó el servicio		Supervisor administrativo	
<i>Nombre y firma</i>		<i>Nombre, firma y sello</i>	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Apéndice E Catálogo de Servicios

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Mínimo durante la vigencia	Máximo durante la vigencia	Especificaciones
1.1	Guías Nacionales	Guía	700	3,900	Numeral 3 Descripción del servicio y Apéndice A de Descripción actividades y frecuencias características generales
1.2	Guías Internacionales	Guía	90	400	
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción Nacional	Kg y Fracción	3,000	28,500	
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción Internacional	Kg y Fracción	720	3,100	
1.5	Acuse de recibo nacional	Acuse	1	100	
1.6	Acuse de recibo internacional	Acuse	1	5	

1. Para los conceptos "GUIAS INTERNACIONALES" y "SOBREPESO POR KG Y FRACCIÓN INTERNACIONAL" o cualquier otro concepto internacional el Monto del I.V.A. debe calcularse al 4% en términos de lo señalado en los artículos 16 y 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2. Las cantidades pueden disminuir o aumentar conforme a las necesidades de "la Corte".

3. *Nota: La vigencia equivale a 5 meses y medio del servicio, iniciando el 16 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.



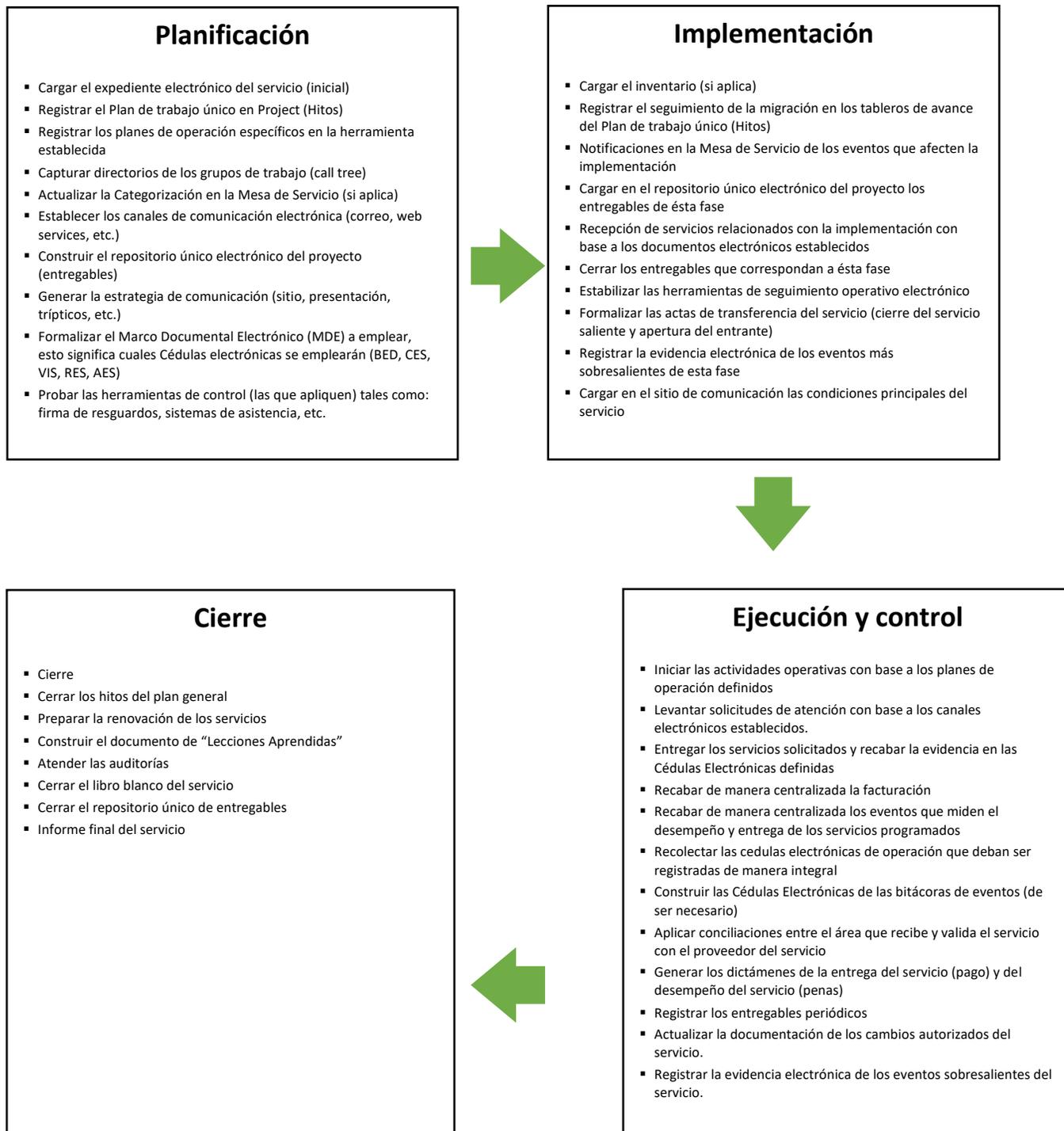
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Apéndice F Gobernabilidad Electrónica de Servicio (GES)

MODELO DE GOBERNABILIDAD ELECTRÓNICA DE LOS SERVICIOS (GES)

Ciclo de vida del servicio (Administración de cada fase):





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Apéndice G Relación de Consumo de Guías por Unidad Administrativa

Cuadro 1

Relación de consumo de guías por Unidad Administrativa								
1. Unidad Administrativa:								
2. Número de guía	3. Fecha Recolección	4. Origen	5. Destino	6. Zona	11. Montos desglosados			
					7. Peso (grs)	8. Peso (\$)	9. Sobrepeso (kg)	10. Sobrepeso (\$)
11. Cantidad de envíos								

Cuadro 2

Detalle de la facturación						
1. Clave del servicio	2. Descripción	3. Cantidad	4. Unidad de medida	5. Precio unitario	6. Descuento	7. Importe

1. Se refiere a la clave que el licitante adjudicado asigne a cada producto (guías, acuse, sobrepeso de acuerdo a la zona que corresponda)
2. Se refiere al nombre del producto
3. Se refiere al consumo de envíos efectivamente realizados
4. Se refiere a la estandarización de cada producto
5. Se refiere al costo de cada producto
6. En el caso de que aplique algún descuento
7. Importe total de producto según corresponda



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Cuadro 3

Resumen de la facturación	
Subtotal	
Descuento	
Subtotal Neto	
I.V.A.	
Total	

Nombre y firma del participante
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de (señalar servicio que oferta) conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de (señalar servicio que oferta) conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad mínima	Subtotal	Cantidad máxima	Subtotal
1.1	Guías Nacionales	Guía		700		3,900	
1.2	Guías Internacionales	Guía		90		400	
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción Nacional	Kg y Fracción		3,000		28,500	
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción Internacional	Kg y Fracción		720		3,100	
1.5	Acuse de recibo nacional	Acuse		1		100	
1.6	Acuse de recibo internacional	Acuse		1		5	
				Subtotal		Subtotal	
				IVA		IVA	
				Total		Total	

- a) **Plazo de prestación de los servicios:** Se requiere la prestación de los servicios a partir del 16 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Previa comunicación con el administrador del contrato.

- b) **Lugar de la prestación de los servicios:** Los inmuebles donde será proporcionado el servicio se encuentran establecidos en el **Apéndice B del Anexo 2a** Listado de inmuebles a cargo de la Corte, los cuales son de carácter enunciativo más no limitativo.

- c) **Forma de pago:** La facturación será mensual y para el mes de julio quincenal, debiéndose entregar en cada Unidad Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) donde se suministra el servicio, dentro de los primeros cinco días hábiles después del corte, aceptando el prestador de servicios que el pago de sus servicios se hará en mensualidades vencidas dentro de los 20 días hábiles posteriores a la correcta presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente; una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales, asimismo, deberá remitir el soporte electrónico, conforme a lo siguiente: Un archivo en hoja de cálculo para efectos de que las Áreas administrativas de la SCJN validen los envíos realizados, el cual deberá especificar la relación de guías utilizadas por cada una de ellas, mismo que deberá incluir, entre otros, Relación de Consumo de guías por Unidad Administrativa.

Nota: De manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles después del corte, se enviará el consumo total de las guías facturadas y el monto total de lo facturado, a fin de que la SCJN esté en posibilidades de hacer las conciliaciones correspondientes para la emisión del pago, así como para la elaboración de estadísticas, informes y controles, los cuales se enviarán en archivos en .PDF y .XML para el trámite de pago.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

- d) Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.**
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Anexo 4
MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA FÍSICA
DECLARACIONES**

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

XX, con un precio por servicio de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:
Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Seguros e Indemnizaciones. El "Prestador de Servicios" será responsable por el retraso, pérdida, robo, extravío, daños, faltantes, destrucción de los paquetes o por cualquier otro daño o perjuicio que pueda originarse con motivo de la prestación del servicio, por lo que deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, aceptando que una vez que le sea entregada la mensajería por parte de la "Suprema Corte", será el único responsable de su resguardo hasta la entrega a su destino final.

En caso de extravío, asalto o robo parcial o total de los envíos, por causas imputables al prestador de servicios, éste notificará el hecho por escrito a las áreas administradoras y supervisoras de los contratos que al efecto se formalicen, en un lapso que no excederá de 72 horas naturales posteriores a la presentación del evento, anexando copia certificada del acta y/o denuncia levantada ante el Ministerio Público o autoridad competente para los fines que se estimen convenientes, en el entendido que dichos tramites no serán cobrados a la "Suprema Corte".

Para el caso en el que el envío consista en bienes que acrediten un valor comercial, el prestador de servicios cubrirá a la "Suprema Corte" el valor que estos acrediten sobre los bienes objeto de pérdida, robo o extravío o avería, obligándose a la reposición del bien extraviado de características idénticas o superiores, o bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá determinar si aplica el pago del mismo; ahora bien, por lo que hace a los envíos consistentes en bienes que no acrediten un valor comercial, el prestador de servicios deberá pagar por concepto de indemnización el equivalente al valor diario de 30 Unidades de Medida y Actualización.

En caso de envíos maltratados, dañados, averiados, manchados, con enmiendas o mojados el prestador de servicios deberá pagar por indemnización el equivalente al valor diario de 30 Unidades de Medida y Actualización.

Si por causas imputables al prestador de servicios, los envíos sufren demoras por más de 24 horas y son entregados fuera de los tiempos establecidos, dichos servicios serán sin costo para la "Suprema Corte". En este caso, para los envíos de la "Suprema Corte" con términos legales de entrega o perentorios, el prestador de servicios se obliga a levantar un Acta de Hechos ante la Unidad Administrativa correspondiente, en la cual deberá exponer los motivos, responsables, historial y resolución de la demora.

Además, el prestador de servicios estará obligado a informar al administrador del contrato de manera oportuna, sobre contingencias comprobadas no atribuibles al prestador de servicios, que signifiquen retraso en la entrega de los envíos.

Novena. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Décima. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima Primera. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Segunda. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Tercera. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Décima Cuarta. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Quinta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

Décima Sexta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Séptima. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa como administradores del presente contrato a la persona titular de la Subdirección de Almacén y Librerías, por parte del Almacén General, la persona titular de la Jefatura de Departamento de Librerías, por parte de la librería del Sede, la persona titular de la Coordinación Administrativa por parte de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, la persona titular de la Dirección de Obras Mantenimientos y Servicios por parte de las Casas de la Cultura Jurídica y la persona titular de la Dirección de Operación y Servicios por parte de la Dirección General de Recursos Materiales, quienes supervisarán su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, los titulares de la Dirección General de Recursos Materiales, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis o de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de la "Suprema Corte" podrá sustituir a los "Administradores", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de Mensajería y Paquetería en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Anexo 4
MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA MORAL
DECLARACIONES**

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [IV], 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXXX, destino XXXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción. Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

XX, con un precio por servicio de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Octava. Seguros e Indemnizaciones. El "Prestador de Servicios" será responsable por el retraso, pérdida, robo, extravío, daños, faltantes, destrucción de los paquetes o por cualquier otro daño o perjuicio que pueda originarse con motivo de la prestación del servicio, por lo que deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, aceptando que una vez que le sea entregada la mensajería por parte de la "Suprema Corte", será el único responsable de su resguardo hasta la entrega a su destino final.

En caso de extravío, asalto o robo parcial o total de los envíos, por causas imputables al prestador de servicios, éste notificará el hecho por escrito a las áreas administradoras y supervisoras de los contratos que al efecto se formalicen, en un lapso que no excederá de 72 horas naturales posteriores a la presentación del evento, anexando copia certificada del acta y/o denuncia levantada ante el Ministerio Público o autoridad competente para los fines que se estimen convenientes, en el entendido que dichos tramites no serán cobrados a la "Suprema Corte".

Para el caso en el que el envío consista en bienes que acrediten un valor comercial, el prestador de servicios cubrirá a la "Suprema Corte" el valor que estos acrediten sobre los bienes objeto de pérdida robo o extravío, obligándose a la reposición del bien extraviado de características idénticas o superiores, o bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá determinar si aplica el pago del mismo; ahora bien, por lo que hace a los envíos consistentes en bienes que no acrediten un valor comercial, el prestador de servicios deberá pagar por concepto de indemnización el valor a 30 Unidades de Medida y Actualización (Diarias) .

En caso de envíos maltratados, dañados, averiados, manchados, con enmiendas o mojados el prestador de servicios deberá pagar por indemnización el equivalente a 30 Unidades de Medida y Actualización (Diarias).

Si por causas imputables al prestador de servicios, los envíos sufren demoras por más de 24 horas y son entregados fuera de los tiempos establecidos, dichos servicios serán sin costo para la "Suprema Corte". En este caso, para los envíos de la "Suprema Corte" con términos legales de entrega o perentorios, el prestador de servicios se obliga a levantar un Acta de Hechos ante la Unidad Administrativa correspondiente, en la cual deberá exponer los motivos, responsables, historial y resolución de la demora.

Además, el prestador de servicios estará obligado a informar al administrador del contrato de manera oportuna, sobre contingencias comprobadas no atribuibles al prestador de servicios, que signifiquen retraso en la entrega de los envíos.

Novena. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Décima. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima Primera. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Segunda. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Tercera. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

"Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Cuarta. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Quinta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

Décima Sexta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Séptima. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa como administradores del presente contrato a la persona titular de la Subdirección de Almacén y Librerías, por parte del Almacén General, la persona titular de la Jefatura de Departamento de Librerías, por parte de la librería del Sede, la persona titular de la Coordinación Administrativa por parte de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, la persona titular de la Dirección de Obras Mantenimientos y Servicios por parte de las Casas de la Cultura Jurídica y la persona titular de la Dirección de Operación y Servicios por parte de la Dirección General de Recursos Materiales, quienes supervisarán su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, los titulares de la Dirección General de Recursos Materiales, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis o de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de la "Suprema Corte" podrá sustituir a los "Administradores", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de Mensajería y Paquetería en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Anexo 5
PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en Calle _____, Número _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios, requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios de limpieza integral en _____, con un monto contratado por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener